



## RESOLUCIÓN FINAL DE LA SOLICITUD.

N° de Solicitud:

**SJSM-UAIP02-2024**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JORGE: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la Ciudad de San Jorge, a las 2 horas con QUINCE minutos, del día 25 de ABRIL del dos mil veinticuatro

### I. CONSIDERANDOS:

- 12 horas con quince minutos, del día 17 de ABRIL del dos mil veinticuatro, se recibió Solicitud de Acceso de Información, presencialmente, por el señor [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:
- **Copia certificada de acuerdo de consejo de aprobación de funcionamiento de bocinas alto parlante situada en casa de la [REDACTED] contiguo a la iglesia de Dios de esta ciudad.**
- **Acuerdo por sistema de fotocopia y copia de recibos de pago de impuestos municipales por el funcionamiento de bocinas desde los años; 2015,2016,2017,2018,2019,2020, 2021,2022,2023,2024**
- Habiendo analizado la solicitud de información y revisado que esta si cumple con todos los requisitos indispensables del artículo 66 de la LAIP,
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

### II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de

Dirección: Avenida Magisterial y 1° Calle Poniente, Barrio Concepción, San Jorge.

Departamento de San Miguel, El Salvador, C.A.



Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha 18 de abril del 2024, se le solicita a la Unidad **MEDIO AMBIENTE de la MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE** la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el **JEFE DE MEDIO AMBIENTE**, con fecha 19 de abril de 2024, remite un acta de inexistencia de la información solicitada a esta unidad , el cual se adjuntará al presente.
- Con fecha 18 de abril del 2024, se le solicita a la Unidad **COLECTURIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE** la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el **JEFE DE COLECTURIA**, con fecha 22 de abril de 2024, remite un acta de inexistencia de la información solicitada a esta unidad, el cual se adjuntará al presente.
- Con fecha 18 de abril del 2024, se le solicita a la Unidad **CUENTAS CORRIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE** la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el **JEFE DE CUENTAS CORREINTES** con fecha 22 de abril de 2024, remite un acta de inexistencia de la información solicitada a esta unidad , el cual se adjuntará al presente.



- Con fecha 18 de abril del 2024, se le solicita a la Unidad **CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE** la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el **JEFE DE CATASTRO** con fecha 19 de abril de 2024, pero entrego la nota el día 22 de abril del 2024 remite un acta de inexistencia de la información solicitada a esta unidad , el cual se adjuntará al presente.
- Con fecha 18 de abril del 2024, se le solicita a la Unidad **SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE** la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el **JEFE DE SECRETARIA**, con fecha 22 de abril de 2024, remite un acuerdo municipal de la información solicitada a esta unidad , el cual se adjuntará al presente.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por el método de correo electrónico tal y como lo especifico en la solicitud de información y, de la Alcaldía Municipal de San Jorge a alas 2horas con treinta minutos del día jueves 25 de abril de 2024.

## RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

### RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

---

**María Candelaria Iovos de Ulloa**  
**Oficial de Información**  
**Alcaldía San Jorge.**



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**



Dirección: Avenida Magisterial y 1° Calle Poniente, Barrio Concepción, San Jorge.  
Departamento de San Miguel, El Salvador, C.A.